



H. Cámara de Senadores
Provincia de Mendoza

RESOLUCION H-Nro. 00365

Mendoza, 29 de mayo de 2025

VISTO:

El expediente N° 14841, por el cual se tramita el “Convenio de prestación de servicios de salud ocupacional entre Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) y la H. Cámara de Senadores de la Provincia Mendoza”; y

CONSIDERANDO:

Que glosa Convenio de prestación de servicios de salud ocupacional entre Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) y la H. Cámara de Senadores de la Provincia Mendoza, suscripto entre OSEP representada en este acto por el Dr. Carlos Ramón Funes, en su carácter de Director General y la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza, representada por su presidenta Hebe Silvana Casado;

Que el presente convenio tiene como objeto brindar los servicios médicos, mediante un profesional médico con la especialidad de medicina de higiene y seguridad del trabajo, que asistirá al domicilio de la misma;

Las facultades conferidas por el Reglamento Interno de la H. Cámara de Senadores, a la Vicegobernadora de la Provincia, en su carácter de Presidenta del H. Senado;

**LA PRESIDENTE DEL H. SENADO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: REFRENDAR Convenio de prestación de servicios de salud ocupacional entre Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) y la H. Cámara de Senadores de la Provincia Mendoza, suscripto entre OSEP representada en este



H. Cámara de Senadores
Provincia de Mendoza

RESOLUCION H-Nro. 00365

Mendoza, 29 de mayo de 2025

acto por el Dr. Carlos Ramón Funes, en su carácter de Director General y la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza, representada por su presidenta Hebe Silvana Casado.

ARTÍCULO 2: AUTORIZAR la suma de pesos: trescientos ochenta y cinco mil (\$ 385.000,-) mensuales necesarios para administrar los costos que demande la implementación y ejecución del presente convenio, conforme lo determinan las cláusulas del mismo.

ARTÍCULO 3: AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General de la H. Cámara de Senadores a realizar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el ARTICULO 2.

ARTÍCULO 4: IMPUTAR por la Dirección de Contaduría General de la H. Cámara de Senadores a la partida presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 5: COMUNICAR, NOTIFICAR e INSERTAR la presente en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.